

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2017-00039-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, informándole que la parte demandada allegó poder con el fin se le reconozca personería al doctor JOSE ALBERTO SAADE MEJIA como su apoderado en razón a que el abogado que lo representaba en el presente proceso falleció hace más de un año. Sírvasse proveer. Riohacha, D. T. y C., Enero 14 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Enero catorce (14) del Dos Mil Veintiuno (2021).

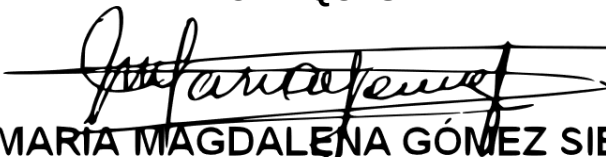
PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	JEANNY LISBETH QUINTERO VIVAD.
DEMANDADO	GONZALO ALFREDO LACOUTURE PAREJA
ASUNTO	RECONOCER PERSONERIA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2017-00039-00

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado de Familia Oral del Circuito dispone;

Reconózcasele personería jurídica al Doctor JOSE ALBERTO SAADE MEJIA, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial del señor GONZALO ALFREDO LACOUTURE PAREJA, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito